

PUERTO VARAS, 2 8 JUL. 2016

## VISTOS:

- El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Puerto Varas y Plaza Casino Dreams S.A., suscrito con fecha 2 de octubre 2015.
- En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. -1 del 09/052006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- El Decreto N° 3796 del 26/07/2016, que designa a don Ricardo Matamala Montiel como Secretario Municipal Subrogante, durante los días 26, 27 y 28 de julio 2016.
- El Decreto N° 3801 del 26/07/2016, que designa a don Victor Nail Alvarado como Alcalde Subrogante, durante los días 28 y 29 de julio 2016.

## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de conservar el inmueble denominado Casa Niklitschek, por su enorme valor arquitectónico y que lo cataloga como patrimonio de la ciudad de Puerto Varas, siendo necesario su desarme y reubicación en otro punto de la ciudad.
- b) El financiamiento de parte de Plaza Casino Dreams S.A. para llevar a cabo la obra y ejecución para el desarme y traslado de la "casa Niklitschek".

Nº 3825 DECRETO

APRUÉBESE El convenio de colaboración entre la Municipalidad de Puerto Varas y Plaza Casino Dreams S.A., suscrito con fecha 2 de octubre 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLAQUESE EN EL

PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVESE

NAIL ALVARADO

ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RICARDO MATAMALA MONTIEL **SECRETARIO MUNICIPAL (s)** 

VNA/RMM/ P/CF/ goh